

ción la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b). La subvención económica derivada de este convenio queda sometida al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma aprobado en pleno de la Asamblea de 13 de julio de dos mil cinco publicado en BOE de fecha 9 de septiembre de 2005.

Octava.- La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad se determinen, podrá supervisar las actuaciones desarrolladas por la asociación dentro del ámbito del presente convenio.

Novena.- Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá desde su firma una Comisión Paritaria de ambas Instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros, y que se reunirán con una periodicidad mínima mensual.

Décima.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta con carácter vinculante y ejecutivo mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, previo informe preceptivo y no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio y cualesquiera otros que el órgano citado requiera.

Undécima.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad. María Antonia Garbín Espigares.

La Presidenta de Hornabeque. Concepción Alcalá Martínez.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1941.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 29 de junio de 2010, registrada al nº 0594, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME. extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Monitor de Educación Física.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF	FORMACIÓN	TOTAL
1	45.300.286-S	GAONA GONZALEZ, LOURDES	1	0	30	35,55	66,55
2	44.369.060-J	VALERO SOLDADO, ESTHER Mª	0	0	35	30,5	65,5
3	45.294.163-X	RUIZ VAREA, INMACULADA	1	5	2	45	63
4	45.300.977-Q	REYES GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	0	0	15,5	45	60,5
5	45.281.778-E	SANTIAGO FERNÁNDEZ, Mª DEL CARMEN	0	5	35	20,4	60,4
6	23.266.926-B	GIMÉNEZ CÁRDENAS, HUGO	0	0	14	45	59
7	45.280.339-D	PÉREZ ORELLANA, Mª JOSÉ	0	2,5	35	21,25	58,75
8	45.305.972-C	MUÑOZ BUENO, LYDIA	2	2,5	35	15,1	52,6
9	45.286.736-N	MONTESINOS CLARO, ANTONIA	0	5	35	11,5	51,5